“REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC”

**Capítulo V**

**De la Conformación de los Consejos Sociales de Participación Ciudadana y su Ámbito de Competencia**

**Artículo 45.** Los Consejos Sociales de Participación Ciudadana son las formas de organización ciudadana conformadas por representantes de las organizaciones ciudadanas y liderazgos sociales del Municipio y la ciudadanía en general que se integran en la delimitación territorial que determine el Consejo Municipal de Participación Ciudadana por colonia para el desempeño de funciones prácticas y benéﬁcas para una comunidad, donde se desarrolle y fomente la participación ciudadana, para tal efecto el Consejo podrá solicitar la información contendida en la cartografía que le proporcionen las dependencias competentes.

**Artículo 46**. El Consejo Municipal promoverá la conformación de los Consejos Sociales de Partici pación Ciudadana atendiendo a las necesidades y características del barrio, vecindario, localidad, composición social o lugar donde se vaya a integrar.

**Artículo 47.** La integración de los Consejos Sociales de Participación Ciudadana

se regirá por las reglas establecidas para tal efecto en el presente Reglamento